

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

13 SEP 2022

De acuerdo con lo dispuesto en auto de la misma fecha -fl. 104- de esta foliatura y de conformidad con el art. 597 num. 8 del Código General del Proceso, la presentación de la oposición al secuestro por parte de la señora María Fernanda Cardona Marmolejo, es prematura y en razón a la mentada norma.

Por lo anterior dentro del término previsto por el art. 597 num 8 lb., el opositor deberá reiterar su solicitud de oposición.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN (6)

LGM

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

De acuerdo con lo dispuesto en auto de la misma fecha -fl. 104- de esta foliatura y de conformidad con el art. 597 num. 8 del Código General del Proceso, la presentación de la oposición al secuestro por parte de la señora María Fernanda Cardona Marmolejo, es prematura y en razón a la mentada norma.

14 SEP 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 046
Hoy
El Sr.